



Presentado 24 / 11 / 08.

Hora 12:10. Expte. N°

Escrito N° 15. con

Se Adjunta

Recibido por

ORDENANZA N° 181/2008

[Signature]
VISTO:

El Convenio entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Provincia de Mendoza y la Municipalidad de Tupungato, y;

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente Convenio es la ejecución de un Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) de 547 m2, en el Distrito de San José del Departamento de Tupungato.

Que el Director de Vivienda Arq. Héctor Páez, elevó nota al Ejecutivo Municipal, a través de la cual se solicita un aporte, por parte del Municipio, adjuntando además planillas informativas.

Que durante la ejecución y desarrollo del proyecto se han producido cambios económicos que han hecho variar la situación fáctica y económica en la cual se elaboró el proyecto. Resulta necesario dentro del marco de colaboración celebrado, finalizar su construcción para que el mismo sea puesto en funcionamiento, en beneficio de la comunidad.

Que el Departamento Ejecutivo considera conveniente atender lo requerido por Dirección de Vivienda del Municipio.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1): Modifíquese el Presupuesto Municipal 2008 en sus Partidas:

a) **DISMINÚYASE** el crédito de la siguiente Partida, por el importe que se indica:

01- Departamento Ejecutivo -	
5. Erogaciones de Capital	
5.1. Inversión Física o Real	
5.1.2. Trabajos Públicos	
. Planta de Transferencia	<u>\$100.000,00</u>
Total disminuciones	\$100.000,00

b) **AUMENTESE** el crédito de la siguiente Partidas, por el importe que se indica:

01- Departamento Ejecutivo -	
4. Erogaciones Corrientes	
4.3. Transferencias	
4.3.2. Transferencias para financiar Erog. de Capital	
4.3.2.1. Al Sector Público	
4.3.2.1.3. CIC	<u>\$100.000,00</u>
Total aumentos	\$100.000,00

ARTÍCULO 2): Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar los cambios determinados en los Artículos precedentes.

ARTÍCULO 3): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

Se registra según Decreto N°
de fecha

[Signature]
MARGELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

[Signature]
NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO